

ARTICULO 51.- Quedan derogados los Decretos números 42, de fecha 7 de agosto de 1981, que crea las Coordinaciones Regionales para el Desarrollo; 2465, de fecha 27 de mayo de 1981, que establece la Regionalización Administrativa; 613-96, de fecha 3 de diciembre de 1996, que crea los Consejos de Desarrollo Provinciales; 313-97, de fecha 16 de julio de 1997, que crea la Comisión Presidencial de Apoyo del Desarrollo Provincial, y cualquier otra disposición emanada del Poder Ejecutivo contraria al presente reglamento.

DADO en santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 686-00 que nombra a los señores Dr. Rafael Antonio Ortiz Quezada e Ing. Angel Castillo, Directores Ejecutivos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales y del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 686-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Rafael Antonio Ortiz Quezada, queda designado Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), en adición a sus funciones de Subsecretario de Estado de Agricultura de Investigación y Extensión.

ARTICULO 2.- El Ingeniero Angel Castillo, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias (IDIA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil (2000), año 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 687-00 que crea e integra el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 687-00

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad del Gobierno Dominicano impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario y forestal del país;

CONSIDERANDO: Que el país requiere de un sistema de investigación que conjugue los esfuerzos público y privado y que permita contar con un sector agropècuario y forestal competitivo frente a las realidades de la globalización y la apertura económica;

CONSIDERANDO: Que las actividades de la agricultura y el medio rural deben contribuir a la producción de alimentos básicos para la población, a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente; constituirse en elemento fundamental para la promoción de una mayor equidad en el acceso a alimentos y materias primas y como medio para la reducción de la pobreza urbana y rural;

CONSIDERANDO: Que el país cuenta con excelentes recursos humanos y experiencias en el campo de la investigación agropecuaria y tiene la necesidad de fomentar la interacción público-privada, promoviendo el apoyo del Estado al sector privado en el desarrollo de iniciativas de investigación;

CONSIDERANDO: Que para evitar duplicaciones y promover sinergia es importante promover la competencia por los recursos y desarrollar mecanismos de coordinación de acciones entre los diferentes componentes del sistema de investigación y desarrollo tecnológico;